



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

TESORERÍA MUNICIPAL

Numero de oficio: TM/ING/159/2022

Municipio de Amecameca, Estado de México a 15 de febrero del dos mil veintidós

Asunto: SE CONTESTA PETICIÓN

LIC. C.P. Y A.P. MARIO EDMUNDO RODRÍGUEZ AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA P R E S E N T E:

La que suscribe, María del Pilar Estrada Mendoza en mi calidad de Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal de Amecameca, Estado de México, en atención al oficio AME/UTAIP/025/2022 me permito hacer de su conocimiento, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Tesorería, se encontró un expediente de procedimiento administrativo de ejecución, el cual únicamente cuenta con la notificación y requerimiento de pago. Por otro lado respecto a la petición sobre los convenios de pago entre el contribuyente y la autoridad fiscal municipal, no se encontró evidencia documental sobre lo solicitado. Es preciso hacer de su conocimiento además, que la Tesorería Municipal realiza actividades de recaudación y que no tiene dentro de sus funciones, actividades de revisión en el sentido reglamentación comercial.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.





en mi carácter de Tesorero Municipal de Amecameca y en mi calidad de Autoridad Fiscal, como lo dispone el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México; con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Código Postal 56900, del Municipio de Amecameca Estado de México, en uso de las facultades que la ley en comento me confiere manifiesto a usted lo siguiente:

En este acto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se le requiere a usted el pago de un crédito fiscal por un monto que le fue determinado a través del Procedimiento Administrativo Resarcitorio, instaurado en su contra, radicado bajo el número de expediente mediante resolución emitida en fecha nueve de septiembre del dos mil diecinueve, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Resolución radicada con el número de expediente la cual le fuera notificada en fecha 2 de septiembre del 2019 por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que no presento medio de impugnación a su alcance, ni mucho menos a realizado el pago del dinero que le fuera determinado, con lo dispuesto al acuerdo de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte A QUEDADO FIRME Y SE CONVIERTE EN UN CRÉDITO FISCAL que tiene derecho a percibir el municipio, esto con lo dispuesto en el artículo 72 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su numeral 7.

Por tal razón e

BERÁ RESARCIR EL DAÑO CAUSADO AL

ERARIO MUNICIPAL EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA

EN QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ante la Tesorería Municipal ubicada en Plaza

de la Constitución s/n. Amecameca, Estado de México, C.P. 56900, quedando a su disposición copia simple de la

resolución antes mencionada, se le apercibe para el caso de ser omiso en el cumplimiento del pago de dicho crédito

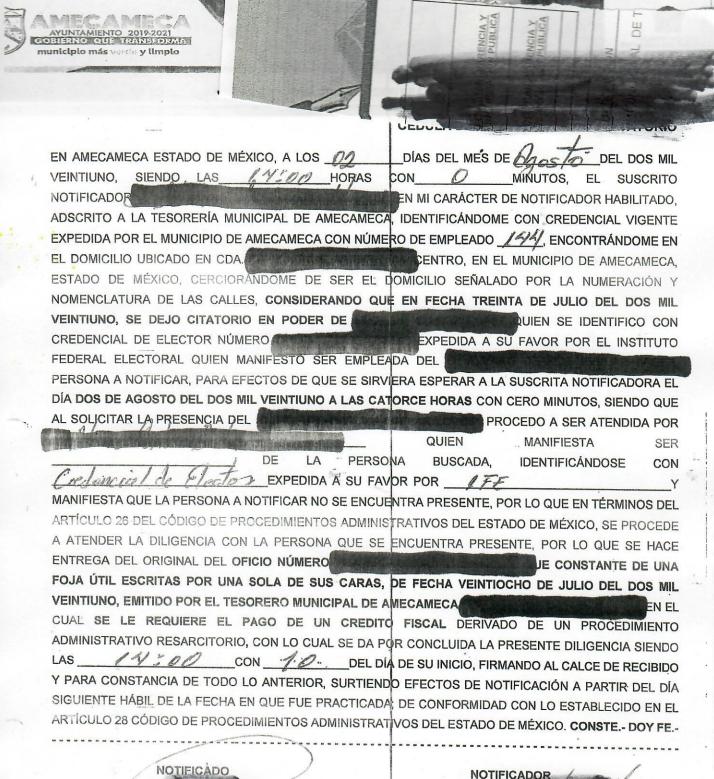
fiscal se hará acreedor a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México,

así mismo se le apercibe para que en el caso de no dar cumplimiento a dicho pago dentro del término establecido,

se dará inicio en su contra con el Procedimiento Administrativo de Ejecución como lo señala el artículo 376 del

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 25, 26 y 27 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos, vigente en la entidad, notifíquese al así lo proveyó y firma para su debida constancia legal el TESORERO MUNICIPAL DE AMECAMECA C.P. habilitando para tal efecto a los



















"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"
TESORERÍA MUNICIPAL

EXPEDIENTE:	
	RAZÓN DE NOTIFICACION

EN AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS, EL SUSCRITO NOTIFICADO EN MI CARÁCTER DE VERIFICADOR HABILITADO, ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AMECAMECA, IDENTIFICÁNDOME CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE AMECAMECA CON NÚMERO DE EMPLEADO EN ENCONTRÁNDOME EN EL DOMICILIO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES EL UBICADO CERRADA MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EFECTO DE REQUERIR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESARCITORIO, TRAS LLAMAR A LA PUERTA NOS PASARON A LA PROPIEDAD ARGUMENTANDO QUE NOS ESTABA ESPERANDO EL PROPORCIONA-SU IDENTIFICACION Y NOS PROPORCIONA UNA COPIA DE LA MISMA, UNA VEZ CERSIORANDOME QUE ES LA PERSONA INDICADA PARA ATENDER LA DILIGENCIA PROCEDO A NOTIFICARLO DE MANERA PERSONAL EL OFICIO NÚMERO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ESCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE AMECAMECA C.P. CON LO CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA DE TODO LO ANTERIOR, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A PARTIR DEL DÍA siguiente hábil de la fecha en que fue practicada; de conformidad con lo establecido EN EL ARTÍCULO 28 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.- DOY FE.----



## SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO

<b>PROCEDIMIENTO</b>	RESPECTO DEL	(
AL		CIRO
RELATIVO		OPARA COLOCAR GIR
10 Kills		()
EN EL EXPEDIENTE AME/DJYG/COM/PA-	TRATIVO INSTAUF	ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE (ESPACIO EN BLANC

## TEMPORAL SUSPENSIÓN

LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTADO MÉXICO; BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO; DE ACTIVIDADES, TRABAJOS Y SERVICIOS DEL REFERIDO ESTABLECIMIENTO POR VIOLACIÓN A

LA VIOLACIÓN DEL PRESENTE SELLO DARÁ LUGAR A QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO SE DARÁ VISTA A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MÈXICO POR EL DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

口回 EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A

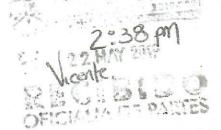
ACTA DE VISITA DOMICILIARIA

VERIFICADOR:

FOLIO: AME/DJYG/COM/PA-

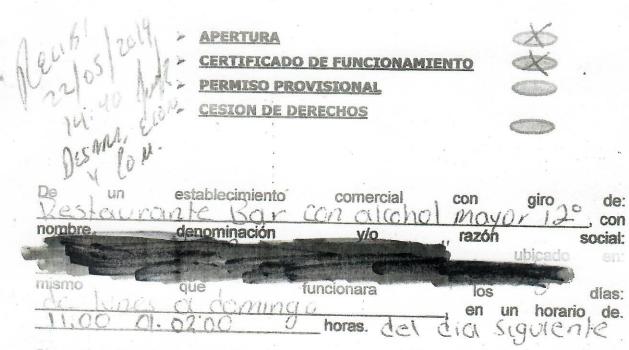
L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO

Directora de Desarrollo Económico Y comercio Del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México. Presente.



AT'N C. PEDRO LEYRA GUZMAN Coordinador de Comercio del Ayuntamiento De Amecameca, Estado de México.

El que suscribe C. con domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en: Municipio Estado de México. Ante usted comparezco para exponer que por este medio me dirijo a usted con fundamento en el artículo 8° Constitucional, a efecto de solicitarles atentamente me sea autorizado:



Sin más por el momento, me despido de usted, esperando una respuesta favorable a mi petición.

